

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE CABLES / CINTAS DE SUSPENSIÓN EN LOS 5 ASCENSORES DE LOS SS.CC. DEL SESCAM.

Nº DE EXPEDIENTE: @ 2024/010296

Visto el informe de necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de la prestación objeto de licitación, así como la memoria económica, ambos suscritos por la Secretaria General del SESCAM con fecha 11 de septiembre de 2024, que justifican la contratación de la **sustitución de cables / cintas de suspensión en los 5 ascensores de los SS.CC. del SESCAM**, así como el resto de la documentación que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el artículo 61 de la LCSP y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, ambos a su vez relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y de conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023),


RESUELVO:

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Acordar el inicio del expediente de contratación denominado "Sustitución de cables / cintas de suspensión en los 5 ascensores de los SS.CC. del SESCAM", expediente 2024/010296.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ANUALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Aprobar el presupuesto base de licitación establecido en la memoria económica por un importe total de 36.300,00 euros, resultante de añadir al importe neto de 30.000,00 euros, 6.300,00 euros en concepto de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.02.0000 G/411B. 21300 anualidad 2024.

Código Seguro De Verificación	444A-634A-5350P6864-7537	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	03/10/2024 12:49:49	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/444A-634A-5350P6864-7537			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. VALOR ESTIMADO TOTAL.

Aprobar el importe del valor estimado del contrato en 30.000,00 euros (IVA excluido).

4. TRAMITACION CONTABLE.

Establecer que la tramitación contable es ordinaria con cargo al ejercicio 2024.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Establecer la ejecución del contrato en 45 días, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CLASE DE TRAMITACIÓN.

Dado el valor estimado del contrato, y con arreglo a lo establecido en el artículo art. 159.6 de la LCSP, seleccionar el Procedimiento abierto simplificado abreviado para su adjudicación, mediante tramitación ordinaria según la LCSP.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Aprobar el precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el informe justificativo de 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales del SESCAM.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera mínima exigida, que, no obstante, deberán poseer, y que consiste en una cifra de negocio igual o superior al presupuesto máximo de licitación, 30.000,00 euros (IVA excluido) en uno de los tres últimos ejercicios.


El volumen mínimo solicitado está vinculado al objeto del contrato y es proporcional al mismo, y, por tanto, se considera que es suficiente para garantizar la solvencia económica necesaria para realizar la prestación del contrato

9. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

También en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia técnica mínima exigida, que, no obstante, deberán poseer, y que consiste en una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 30.000,00€ (IVA no incluido), correspondiente al presupuesto base de licitación sin IVA.

Código Seguro De Verificación	444A-634A-5350P6864-7537	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/10/2024 12:49:49
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Página	2/3		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/444A-634A-5350P6864-7537				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



10. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN O NO DE LOS LOTES.

No procede la división del contrato en lotes, tal como se expone en el mencionado informe justificativo, ya que se trata de una única actuación de reparación de los cinco ascensores del edificio de los SS.CC. del SESCAM, por lo que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo tanto desde el punto de vista técnico como de coordinación en la ejecución.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Aprobar las condiciones especiales de ejecución establecidas en el apartado 22 del cuadro anexo al PCAP.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

Excluir la procedencia de la revisión de precios por las características del servicio del objeto del contrato.

13. SUBCONTRATACIÓN.

Se prohíbe la subcontratación al considerar el objeto del contrato completo e integral una tarea crítica.

14. CUADRO ANEXO AL PCAP.

Por todo lo que antecede, procede aprobar el Cuadro de características, informado por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial con fecha 16 de septiembre de 2024, que conforma el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo del artículo 159.6 de la LCSP.


15. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Igualmente, procede aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, suscrito por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales del SESCAM con fecha de 11 de septiembre de 2024.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como Responsable del contrato a Vicente Yustres Bretón, Jefe de Servicio de Asuntos Generales del SESCAM.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

Código Seguro De Verificación	444A-634A-5350P6864-7537	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	03/10/2024 12:49:49	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://sescam.jccm.es/verifirma/code/444A-634A-5350P6864-7537			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			